



ORDEN DRS/1270/2018, de 17 de julio, por la que se modifica la Orden DRS/600/2018, de 10 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a la bonificación de los intereses generados por los préstamos formalizados por los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el año 2018.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 76, de 19 de abril de 2018, se publicó la Orden DRS/600/2018, de 10 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a la bonificación de los intereses generados por los préstamos formalizados por los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el año 2018. En el apartado decimoquinto, justificación y solicitud de pago de la subvención, determina la documentación que ha de aportar el beneficiario para poder percibir la subvención, estableciendo como fecha límite para su presentación el día 1 de agosto de cada ejercicio a los que se extiende la subvención de los intereses, y que por la fecha de publicación de la convocatoria se considera conveniente ampliar.

En su virtud, resuelvo:

Apartado único. Modificación de la Orden DRS/600/2018, de 10 de abril, por la que se convocan subvenciones destinadas a la bonificación de los intereses generados por los préstamos formalizados por los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el año 2018.

El punto 4. del apartado decimoquinto queda redactado de la siguiente forma:

“El plazo de presentación de todos los documentos para la justificación del cobro de la subvención terminará el día 30 de septiembre de cada ejercicio a los que se extiende la subvención de los intereses: 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023”.

Zaragoza, 17 de julio de 2018.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**